



Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
CONSEJO COMARCAL EL DÍA 17 DE JULIO DE 2024**

En Belchite, siendo las catorce horas del día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Carmelo Pérez Díez, con las asistencia de los/as **Sres./as Consejeros/as:**

CONSEJERO	PARTIDO POLÍTICO
D. JESÚS NAVAL ALCONCHEL	PP
D. CARMELO PÉREZ DÍEZ	PP
D. JOSÉ VICENTE BERMEJO ARTIGAS	PP
D. VICTOR DE LA SIERRA TABUENCA	PP
D. DAVID GRACIA AZNAR	PP
D. ALBERTO GÓMEZ MOLINER	PP
D. ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO	PP
D ^a . CRISTINA FLETA CHAPARTEGUI	PP
D ^a ALBA LARROSA LAPUERTA	PP
D. ALFREDO LÓPEZ ARNAL	PP
D. JOSE MARÍA LAHOZ MESEGUER	PSOE
D ^a . M ^a PILAR CUBEL PÉREZ	PSOE
D. ARMANDO LAHOZ LERÍN	PSOE
D ^a . M ^a PILAR BERNAD ESTEBAN	PSOE
D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO	PSOE
D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA	PSOE
D. JAVIER LÁZARO GÓMEZ	PSOE
D. JUAN LUIS VILLUENDAS PINA	PSOE

Excusa su asistencia:





Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

D. HERNANDO ORTÍN COLERA

VOX

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 18 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo, existiendo por tanto quórum suficiente para la válida celebración de la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y en el 119.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón.

Se declara válidamente constituido el Pleno de este Consejo Comarcal comenzando la sesión con arreglo al orden del día fijado en la convocatoria.

1.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA APORTACIÓN DEL MEDIO PROPIO TRAGSATEC PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ACTUACIÓN “ENTE GESTOR” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2023 DE LA ENTIDAD LOCAL “PLAN VÍA VERDE EN LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE: EL TREN DE LA SOSTENIBILIDAD.”

Resultando que por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Comarca Campo de Belchite y el Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, para la aportación por esta última de su medio propio, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) a la Comarca, para la prestación de servicios de asistencia técnica en la ejecución de la actuación 6 “Ente Gestor” del Eje 4 “Competitividad” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la entidad local “Plan Vía verde en la Comarca Campo de Belchite: el tren de la sostenibilidad”, incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalizándose con fecha 4 de junio de 2024.

Resultando que en virtud de dicho convenio, en la misma sesión plenaria, el Consejo Comarcal aprobó el encargo de ejecución a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para la ejecución de la actuación 6 “Ente Gestor” del Eje 4 “Competitividad” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca “Plan Vía verde en la Comarca Campo de Belchite: el tren de la sostenibilidad”, estableciendo las especificaciones y condiciones técnicas y económicas para la prestación de la actuación.

Considerando que el artículo 5 apartado tercero del RD 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y su filial TRAGSATEC establece que, la Administración que suscriba el convenio de aportación





Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

de medio propio dará traslado de la suscripción del convenio a TRAGSA o TRAGSATEC, suponiendo la comunicación la orden de ejecución de las actuaciones objeto del mismo, y que en consecuencia no procedía que la Comarca Campo de Belchite formalizase un encargo de ejecución con la empresa TRAGSATEC, sino que una vez comunicada la suscripción del convenio por la Administración que aporta el medio propio se pueden ejecutar las actuaciones objeto de aportación,

Considerando que la cláusula sexta del convenio establece la posibilidad de su modificación, por acuerdo mutuo entre las partes, previa propuesta en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula quinta y antes de la expiración de la vigencia, establecida para el 31 de marzo de 2026,

Vista la propuesta formulada en la Comisión Mixta de Seguimiento, el Informe de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Turismo se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración firmado con fecha 4 de junio de 2024, entre el Gobierno de Aragón y la Comarca Campo De Belchite para la prestación de servicios de asistencia técnica en la actuación “Ente Gestor “del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2023, con arreglo a las siguientes

SEGUNDO. Autorizar al Presidente de la Comarca Campo de Belchite, Carmelo Pérez Díez, a la firma de la Adenda para su formalización, en nombre y representación de la Comarca.

TERCERO. Anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 30 de mayo de 2024 por el que se aprueba el encargo de ejecución a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para la ejecución de la actuación 6 “Ente Gestor” del Eje 4 “Competitividad” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca “Plan Vía verde en la Comarca Campo de Belchite: el tren de la sostenibilidad”, estableciendo las especificaciones y condiciones técnicas y económicas para la prestación de la actuación.

CUARTO. Remitir un Certificado del presente Acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón y a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC).

Finalizado el debate del asunto, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 18 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación





Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

2.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE “PLAN VÍA VERDE EN LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE: EL TREN DE LA SOSTENIBILIDAD”.

Visto el expediente nº 174/2024 relativo a la contratación del servicio de “Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del Proyecto Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad”, con un valor estimado de 215.591,66 €, según “Memoria Valorada y Estudio de Definición del Proyecto Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad”, redactada por Arquitectura y Urbanismo BA S.L.P., no estando sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

La necesidad de la contratación del servicio de redacción de proyecto y dirección de obra referido, se fundamenta en la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comarca Campo de Belchite, “Plan Vía verde en la Comarca Campo de Belchite: el tren de la sostenibilidad” incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con los fondos de la UE «Next Generation EU», y tiene por objeto el diseño y creación de un producto destino al aire libre basado en la práctica del turismo activo mediante la reconversión del trazado ferroviario de la histórica línea de ferrocarril Zaragoza- Utrillas a su paso por la Comarca, en Vía Verde, y la rehabilitación y puesta en uso de parte de los elementos de la ingeniería civil y la arquitectura industrial asociados al trazado.

En cumplimiento del artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, se justifica la contratación conjunta de Redacción y Dirección Facultativa de las obras, ya que la contratación conjunta favorece la calidad de las prestaciones del contrato. En este sentido, el conocimiento de la obra que tiene el Director Facultativo, siendo el redactor del proyecto, favorece las labores de seguimiento de la ejecución y de prevención y resolución de problemas, garantizando la coordinación y continuidad entre la fase de redacción y la de ejecución. Encargando al mismo equipo técnico el Proyecto y la Dirección de obra, la Comarca minimiza los riesgos de discrepancia entre las cuestiones especificadas en proyecto (que es el que sirve de base a la licitación de las obras) y la dirección facultativa de dichas obras (que es la que se dirige la ejecución de dicho proyecto), recayendo en un solo adjudicatario la responsabilidad última de acometer el objetivo principal de la Comarca que es la realización de las obras de la Vía Verde.

Vistos los Informes emitidos por Secretaría e Intervención y por el técnico comarcal y el Dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, a la vista de las características y del importe del contrato, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y artículos 28, 116 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de





Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación del servicio de “Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del Proyecto Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación de urgencia, según “Memoria Valorada y Estudio de Definición del Proyecto Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad”, redactada por Arquitectura y Urbanismo BA S.L.P., que establece un valor estimado de 215.591,66 euros.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato en la necesidad de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Campo de Belchite, “Plan Vía verde en la Comarca Campo de Belchite: el tren de la sostenibilidad” incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con los fondos de la UE «Next Generation EU», que tiene por objeto el diseño y creación de un producto destino al aire libre basado en la práctica del turismo activo mediante la reconversión del trazado ferroviario de la histórica línea de ferrocarril Zaragoza- Utrillas a su paso por la Comarca, en Vía Verde, y la rehabilitación y puesta en uso de parte de los elementos de la ingeniería civil y la arquitectura industrial asociados al trazado.

TERCERO. Justificar la contratación conjunta de Redacción de proyecto y Dirección Facultativa de las obras, en que la contratación conjunta favorece la calidad de las prestaciones del contrato, ya que, el conocimiento de la obra que tiene el Director Facultativo, siendo el redactor del proyecto, favorece las labores de seguimiento de la ejecución y de prevención y resolución de problemas, garantizando la coordinación y continuidad entre la fase de redacción y la de ejecución, minimizando los riesgos de discrepancia entre las cuestiones especificadas en proyecto (que es el que sirve de base a la licitación de las obras) y la dirección facultativa de dichas obras (que es la que se dirige la ejecución de dicho proyecto), recayendo en un solo adjudicatario la responsabilidad última de acometer el objetivo principal de la Comarca que es la realización de las obras de la Vía Verde.

CUARTO. Justificar la no división en lotes del objeto del contrato porque por su propia naturaleza la redacción de proyecto de una obra completa no puede ser divisible en lotes o partes, e igualmente la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras proyectada, y técnicamente es necesario que los distintos trabajos (Proyectos y Direcciones Facultativas) sean realizados por el mismo contratista porque





Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

ello redundando en una mayor eficacia, celeridad en la ejecución y calidad de los resultados.

QUINTO. Justificar la tramitación de urgencia del procedimiento en la necesidad de dar cumplimiento al hito 220 del PSTD para lo cual resulta imprescindible haber iniciado la tramitación de permisos y autorizaciones a 31 de diciembre de 2024, debiendo disponer para ello del Proyecto de ejecución ya redactado.

SEXTO. Acreditar que no existen medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la necesidad propuesta por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios y publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y comunicarlo a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) al estar entre sus funciones de asistencia técnica para la ejecución de la actuación 6 “Ente Gestor” del Eje 4 “Competitividad” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca.

OCTAVO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y se dé cuenta de todo lo actuado a este Consejo Comarcal para resolver lo que proceda.

Finalizado el debate del asunto, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 18 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación

3.- DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE “PLAN VÍA VERDE EN LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE: EL TREN DE LA SOSTENIBILIDAD”.

Considerando que el Consejo Comarcal ha aprobado el inicio del expediente de contratación del servicio de “Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del Proyecto Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad”, una de las acciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comarca Campo de Belchite, “Plan Vía verde en la Comarca Campo de Belchite: el tren de la sostenibilidad” incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con los fondos de la UE «Next Generation EU».

Resultando que el PSTD de la Comarca forma parte del PRTR, Componente 14 Inversión 1, y eso implica, entre otras obligaciones, la necesidad de cumplir con una serie de Indicadores cualitativos y cuantitativos, los denominados Hitos (carácter cualitativo) y Objetivos (logros que se producen a nivel cuantitativo), en concreto, los





Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

PSTD de la convocatoria de 2023, como el de la Comarca, deben cumplir dos Hitos, el Hito 220, que supone la ejecución cualitativa del 15% del PSTD a 31 de diciembre de 2024 y el Hito 221, la finalización total del proyecto a 31 de marzo de 2026.

Considerando que la ejecución cualitativa del 15% del Hito 220, implica que a 31 de diciembre de 2024 estén ejecutadas las siguientes actuaciones preparatorias: contratación de gerencia, solicitud de permisos, elaboración de pliegos u órdenes de bases, y que para iniciar la tramitación de los múltiples permisos que deben solicitarse a otras administraciones públicas en esta actuación, como Ayuntamientos, INAGA o CHE, resulta imprescindible disponer del proyecto de ejecución, por lo que el expediente debe tramitarse con la mayor celeridad posible

Visto el Informe emitido por Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 51 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia de tramitación y resolución del expediente de contratación de “Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del Proyecto Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad” del Consejo Comarcal en la Junta de Gobierno, con objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, facilitando el cumplimiento del Hito 220 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. En los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia.

TERCERO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

CUARTO. Comunicar a la Junta de Gobierno Local el presente acuerdo

Iniciado el debate del asunto, la Consejera y portavoz del PSOE, Pilar Bernad, manifiesta la disconformidad de su grupo con esta propuesta al igual que lo han hecho en la Comisión de Turismo, ya que el PSOE no tiene representación en la Junta de Gobierno y delegar la tramitación del expediente implicaría no tener información al respecto. Solo tienen la información que se suministra en los Consejos Ordinarios cuya celebración además no respeta la periodicidad establecida.





Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

El Presidente motiva la propuesta en la necesidad de agilizar esa tramitación, en la misma línea que lo acordado sobre la tramitación urgente del expediente, indica que tendrán toda la documentación a su disposición y le plantea la posibilidad, si quieren, de que estén en la sesión de la Junta que adopte acuerdos de este expediente.

Pilar Bernad declina la propuesta del Presidente, les gustaría estar representados en la Junta de Gobierno y asistir a todas las sesiones no a una sola.

Sometido el asunto a votación es aprobado por diez votos a favor, de los diez Consejeros del PP, y ocho en contra, de los ocho Consejeros del PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de la que se levanta la presente Acta y doy fe.

EL PRESIDENTE,

(Fdo. Electrónicamente)

Fdo. Carmelo Pérez Díez.

LA SECRETARIO

(Fdo. Electrónicamente)

Fdo. Lorena Giménez Ruiz.

